

	INFORMES DE SEGUIMIENTO	Código: PECDCl-FO-02
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 1 de 19

INFORME DE SELECCIÓN DEL PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA NO 001-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD URBANOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA SEGÚN RESOLUCIÓN 0001397 DE 2024

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso de convocatoria pública, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en el pliego de condiciones a presentar propuesta y demás documentos del proceso.

PROPONENTES: De conformidad con el cierre en la plataforma se presentaron (4) propuestas:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	
RUBEN DARIO OSPINA GUACA APS	RUBEN OSPINA/REM EQUIPOS	En análisis	20/06/2025 4:32 PM	14.112.202 COP	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2025 - PRESTIGE	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PR ESTIGE S.A.S.	En análisis	20/06/2025 3:35 PM	12.474.000 COP	
ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS, EQUIPOS BASICOS DE SALUD E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA	BMS SAS	En análisis	20/06/2025 3:21 PM	13.128.000 COP	
EQUIPOS BASICOS GUACA -MEDIFONCE SAS	MEDIFONCE SAS	En análisis	20/06/2025 9:01 AM	13.621.005 COP	

De conformidad con lo previsto en el acuerdo 006 de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca y en concordancia a la Ley 1474 de 2011, y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a verificar los requisitos habilitantes de los cuatro proponentes en el orden de menos valor de oferta a la mayor.

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S. NIT 830.135.387-6 representante legal ZANDRA YASMIN LOPEZ con CC 52.309.644

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Carta presentación de propuesta	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 2 folios
Propuesta económica	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio
Fotocopia libreta militar	NO APLICA	NO APLICA
Autorización para presentar oferta y suscribir futuro contrato a celebrar	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 2 folio

	INFORMES DE SEGUIMIENTO	Código: PECDI-FO-02
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 2 de 19

Documentos de constitución de consorcio o unión temporal	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	Adjunta 9 folio
Certificación Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)	CUMPLE	Anexa 1 Folio Colmena Seguros Fecha 16/02-2024 Calificación 100%
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural si fuere el caso	CUMPLE	Adjunta 1 folio
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Para las personas naturales, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.	CUMPLE	Adjunta 15 folios
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 2 folio
Certificación de responsabilidad fiscal	CUMPLE	Se verifica en el sistema
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	Se verifica en el sistema

	INFORMES DE SEGUIMIENTO	Código: PECDI-FO-02
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 3 de 19

Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE	Se verifica en el sistema
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio
Garantía que avale la seriedad de la oferta, igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y cubriendo un plazo de tres (03) meses contados a partir de la presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente acreditada en el país. Se debe adjuntar el original y el recibo de pago de la misma	CUMPLE	Adjunta 4 folios Aseguradora Solidaria de Colombia POLIZA No 600-47-9940000076419 Amparo: Seriedad de la Oferta Vigencia desde 20/06/2025 Vigencia desde 25/09/2025 Suma Asegurada: \$1.433.790 Anexa comprobante de pago de la póliza
Compromiso anticorrupción	NO CUMPLE	No se encuentra documento SUBSANAR
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio

REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Experiencia	SE RECHAZA	Anexa 1 de Folio, formato se encuentra debidamente suscrito, NO ANEXA soportes.

El proponente COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S. allegó únicamente el Anexo No. 5 debidamente diligenciado, en el cual relaciona la experiencia. Sin embargo, no anexó los documentos soporte exigidos, tales como:

Copia de los contratos.

Actas de recibo final o liquidación.

Certificaciones expedidas por las entidades contratantes.

En atención al principio de verificación objetiva y conforme a lo estipulado en el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones, se verifica que la información suministrada por el proponente no

	INFORMES DE SEGUIMIENTO	Código: PECDCl-FO-02
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		Nº Páginas: 4 de 19

permite acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia, por cuanto no allegó la documentación mínima exigida que soporte los contratos referenciados en el Anexo No. 5.

Dado que la acreditación de la experiencia técnica constituye un requisito habilitante y su cumplimiento no es subsanable conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se concluye que el proponente incumple con este requisito.

Se **RECHAZA** la propuesta presentada por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S., por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso de selección.

PROPONENTE: BIOMEDSAN SAS NIT 900.938.981-1 representante legal YASNEYDY PEREZ SILVA con CC 37.620.075

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Carta presentación de propuesta	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 2 folios
Propuesta económica	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 2 folio
Fotocopia libreta militar	NO APLICA	NO APLICA
Autorización para presentar oferta y suscribir futuro contrato a celebrar	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio
Documentos de constitución de consorcio o unión temporal	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 6 folios
Certificación Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)	CUMPLE	Adjunta 11 folios ARL SURA Fecha 07/12/2024 Calificación 98.75
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural si fuere el caso	CUMPLE	Adjunta 1 folio
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y Ley	CUMPLE	Se Adjunta 1 folio

1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Para las personas naturales, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.		
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado	CUMPLE	Adjunta 4 folios
Certificación de responsabilidad fiscal	CUMPLE	Adjunta 1 folio – Se verifica en el sistema
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	Adjunta 1 folio – Se verifica en el sistema
Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE	Adjunta 1 folio – Se verifica en el sistema
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio
Garantía que avale la seriedad de la oferta, igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y cubriendo un plazo de tres (03) meses contados a partir de la presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente acreditada en el país. Se debe adjuntar el original y el recibo de pago de la misma	CUMPLE	Adjunta 17 folios Aseguradora Seguros Mundial POLIZA No B-100063839 Amparo: Seriedad de la Oferta Vigencia desde 20/06/2025 Vigencia desde 28/10/2025 Suma Asegurada: \$1.433.790 NO Anexa comprobante de pago de la póliza

	INFORMES DE SEGUIMIENTO	Código: PECDCl-FO-02
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 6 de 19

		
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio

REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Experiencia	CUMPLE	Anexa 33 de Folios, formato se encuentra debidamente suscrito, se anexa copia de las minutas del contrato y actas de terminación y liquidación.

Luego de la revisión de la documentación presentada por el proponente **BIOMEDSAN S.A.S.**, identificada con NIT 900.938.981-1, representada legalmente por la señora **Yasneydy Pérez Silva**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.620.075, se verificó que **cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones**, incluyendo los de carácter jurídico, financiero y técnico. En particular, frente al requisito de **experiencia técnica**, el proponente aportó los contratos, actas y certificaciones requeridas, que acreditan adecuadamente su experiencia en el suministro de insumos biomédicos, conforme a lo exigido en los numerales 2.1.2 y 2.1.3 del proceso de selección. En consecuencia, la propuesta presentada por **BIOMEDSAN S.A.S. se considera hábil** y continúa en el proceso de evaluación.

PROPONENTE: MEDIFONCE SAS con NIT 901.586.614-5 con representante legal el señor EDISON FRANCO QUINTERO con cedula de ciudadanía 91.259.337 de Bucaramanga.

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Carta presentación de propuesta	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 2 folios
Propuesta económica	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 3 folios

INFORMES DE SEGUIMIENTO

Código: PECDI-FO-02

Versión: 03

Fecha: 17/09/2020

N° Páginas: 7 de 19

Fotocopia libreta militar	CUMPLE	Adjunta 1 folio
Autorización para presentar oferta y suscribir futuro contrato a celebrar	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 2 folio
Documentos de constitución de consorcio o unión temporal	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 2 folio
Certificación Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)	CUMPLE	Adjunta 11 folios ARL EQUIDAD Fecha: 03 de mayo de 2025 Calificación 97.50
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural si fuere el caso	CUMPLE	Adjunta 1 folio
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Para las personas naturales, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 4 folios
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado	CUMPLE	Adjunta 3 folio

	INFORMES DE SEGUIMIENTO	Código: PECDI-FO-02
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 8 de 19

Certificación de responsabilidad fiscal	CUMPLE	Adjunta 2 folio – Se verifica en el sistema
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	Adjunta 2 folio – Se verifica en el sistema
Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE	Adjunta 1 folio – Se verifica en el sistema
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio
Garantía que avale la seriedad de la oferta, igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y cubriendo un plazo de tres (03) meses contados a partir de la presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente acreditada en el país. Se debe adjuntar el original y el recibo de pago de la misma	CUMPLE	Adjunta 9 folios Aseguradora Seguros del Estado POLIZA No 96-44-10197768 Amparo: Seriedad de la Oferta Vigencia desde 20/06/2025 Vigencia desde 05/10/2025 Suma Asegurada: \$1.433.790 Anexa comprobante de pago de la póliza 
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio

REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Experiencia	CUMPLE	Anexa 28 de Folios, formato se encuentra debidamente suscrito, se anexa copia de las minutas del contrato y actas de terminación y liquidación.

Luego de la revisión de la documentación presentada por el proponente MEDIFONCE S.A.S., identificada con NIT 901.586.614-5, representada legalmente por el señor Edison Franco Quintero, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.259.337 de Bucaramanga, se verificó que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los de carácter jurídico, financiero y técnico. En particular, respecto al requisito habilitante de experiencia técnica, el proponente aportó los documentos requeridos —contratos, actas y certificaciones— que acreditan debidamente su experiencia en el suministro de insumos biomédicos, conforme a lo establecido en los numerales 2.1.2 y 2.1.3 de los pliegos. Por lo anterior, la propuesta presentada por **MEDIFONCE S.A.S. se considera hábil** y continúa en el proceso de evaluación.

PROPONENTE: RUBEN DARIO OSPINA LAGOS CON NIT 79782845-9

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Carta presentación de propuesta	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio
Propuesta económica	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 12 folios
Fotocopia libreta militar	CUMPLE	Adjunta 1 folio
Autorización para presentar oferta y suscribir futuro contrato a celebrar	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio
Documentos de constitución de consorcio o unión temporal	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	Adjunta 4 folios
Certificación Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)	CUMPLE	Adjunta 11 folios Certificación ARL EQUIDAD Calificación 96.5%
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural si fuere el caso	CUMPLE	Adjunta 1 folio
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, acreditará el cumplimiento de la	CUMPLE	Adjunta 3 folios

INFORMES DE SEGUIMIENTO

Código: PECDI-FO-02

Versión: 03

Fecha: 17/09/2020

N° Páginas: 10 de 19

obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Para las personas naturales, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.		
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado	CUMPLE	Adjunta 3 folios
Certificación de responsabilidad fiscal	CUMPLE	Adjunta 1 folio – Se verifica en el sistema
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	Adjunta 1 folio – Se verifica en el sistema
Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE	Adjunta 1 folio – Se verifica en el sistema
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	Adjunta 1 folio
Garantía que avale la seriedad de la oferta, igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y cubriendo un plazo de tres (03) meses contados a partir de la presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente acreditada en el país. Se debe adjuntar el original y el recibo de pago de la misma	CUMPLE	Adjunta 4 folios Aseguradora Solidaria de Colombia POLIZA No 600-47-9940000076419 Amparo: Seriedad de la Oferta Vigencia desde 20/06/2025 Vigencia desde 25/09/2025 Suma Asegurada: \$1.433.790 Anexa comprobante de pago de la póliza

	INFORMES DE SEGUIMIENTO	Código: PECDI-FO-02
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 11 de 19

		
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita Adjunta 1 folio

REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Experiencia	CUMPLE	Anexa 22 de Folios, formato se encuentra debidamente suscrito, se anexa copia de las minutas del contrato y actas de terminación y liquidación.

Luego de la revisión de la documentación presentada por el proponente **RUBÉN DARÍO OSPINA LAGOS**, identificado con NIT 79782845-9, se verificó que **cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones**, incluyendo los de carácter jurídico, financiero y técnico. En lo referente al requisito de **experiencia técnica**, el proponente acreditó debidamente su experiencia mediante la presentación de los contratos, actas y certificaciones requeridas, los cuales cumplen con lo dispuesto en los numerales 2.1.2 y 2.1.3 del pliego de condiciones, demostrando experiencia en el suministro de insumos biomédicos. Por lo tanto, la propuesta presentada por **RUBÉN DARÍO OSPINA LAGOS se considera hábil** y continúa en el proceso de evaluación.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se concluye que las propuestas presentadas por los proponentes **MEDIFONCE S.A.S., BIOMEDSAN S.A.S. y RUBÉN DARÍO OSPINA LAGOS** fueron declaradas **hábiles** para continuar en el proceso de selección. Por su parte, la propuesta presentada por **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.** fue **rechazada** por no acreditar el requisito habilitante de experiencia técnica conforme a lo exigido. En consecuencia, se procederá a realizar la evaluación de los **criterios ponderables** exclusivamente sobre las tres (3) propuestas **de los proponentes habilitados**, conforme a los factores de evaluación definidos en los pliegos del proceso.

EVALUACIÓN DE CRITERIOS PONDERABLES

En atención a lo anterior, y una vez identificadas las propuestas que cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se da inicio a la evaluación de los criterios ponderables, conforme a los factores de calificación definidos en el proceso de selección. Esta evaluación se realizará exclusivamente sobre las propuestas presentadas por los proponentes **MEDIFONCE S.A.S.**, **BIOMEDSAN S.A.S.** y **RUBÉN DARÍO OSPINA LAGOS**, quienes fueron declarados hábiles, y permitirá determinar la propuesta más favorable para la entidad, bajo los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CALIDAD (15 PUNTOS)

Se comparará para cada uno de los productos, las características técnicas con base en el mínimo solicitado dentro de la especificación técnica, en la medida en que se evidencien características diferentes pero superiores, se asignará el máximo puntaje al equipo que evidencia mejores características técnicas y Marca Reconocida, es decir 15 puntos. Y de allí se procederá a asignar el puntaje a las demás propuestas.

Se calificará con cero (0), aquel producto que en la propuesta técnica haya omitido la ficha técnica del producto ofertado, productos que no cumplan con las características mínimas requeridas o ficha técnica sin marca.

Evaluación:

En relación con el criterio de **características técnicas y calidad**, los proponentes **MEDIFONCE S.A.S.** y **BIOMEDSAN S.A.S.** presentaron fichas técnicas completas, claras y debidamente soportadas para todos los productos ofertados, en las cuales se verifica el cumplimiento pleno de las especificaciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones. Además, los productos corresponden a marcas reconocidas, lo que garantiza su calidad, funcionalidad y confiabilidad. Por lo anterior, se les asigna a ambos el **puntaje máximo de quince (15) puntos** en este criterio.

Por su parte, el proponente **RUBÉN DARÍO OSPINA LAGOS** no presentó la ficha técnica correspondiente al **termómetro infrarrojo tipo pistola**, lo cual constituye una omisión relevante en la evaluación técnica, dado que impide verificar si el producto cumple con las características mínimas exigidas. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los pliegos, se le asigna una calificación de **cero (0) puntos** en este criterio.

OFERENTE	PUNTOS
BIOMEDSAN S.A.S	15,00

	INFORMES DE SEGUIMIENTO	Código: PECDI-FO-02
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 13 de 19

MEDIFONCE SAS	15,00
RUBEN OSPINA/REM EQUIPOS	0,00

IDONEIDAD DEL PROVEEDOR (15 PUNTOS)

Se calificará con diez (15) puntos aquel oferente que acredite la calidad de Distribuidor del Equipo.

Se calificará con cinco (5) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto o que demuestren ser solo comercializadores de los equipos.

Evaluación:

OFERENTE	OBSERVACIÓN	PUNTOS
BIOMEDSAN S.A.S	Anexa y Soporta Certificados de Distribuidor Autorizado	15,00
MEDIFONCE SAS	Anexa y Soporta Certificados de Distribuidor Autorizado	15,00
RUBEN OSPINA/REM EQUIPOS	Anexa y Soporta Certificados de Distribuidor Autorizado	15,00

SOPORTE TECNICO (10 PUNTOS)

Se calificará con diez (10) puntos aquel oferente que acredite con máximo cinco (5) contratos de mantenimiento de equipos médicos ejecutados por el mismo oferente con entidades públicas.

Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto.

Evaluación:

	INFORMES DE SEGUIMIENTO	Código: PECDCl-FO-02
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 14 de 19

Respecto al criterio de **soporte técnico**, se evaluó la acreditación de experiencia mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos de mantenimiento de equipos médicos ejecutados por el mismo oferente con entidades públicas, según lo exigido en los pliegos de condiciones. En este sentido, los proponentes **MEDIFONCE S.A.S.**, **BIOMEDSAN S.A.S.** y **RUBÉN DARÍO OSPINA LAGOS** aportaron documentación suficiente y verificable que acredita su experiencia en este aspecto, cumpliendo con los requisitos establecidos. Por tanto, y en atención a lo dispuesto en los criterios de evaluación, se les asigna a los tres el **puntaje máximo de diez (10) puntos** en este criterio.

OFERENTE	OBSERVACIÓN	PUNTOS
BIOMEDSAN S.A.S	100%	10,00
MEDIFONCE SAS	100%	10,00
RUBEN OSPINA/REM EQUIPOS	100%	10,00

TIEMPO DE GARANTIA (10 PUNTOS)

Se calificará con puntaje de diez (10) a aquellas ofertas que presenten el mayor tiempo de garantía en los productos. Este tiempo de garantía es diferente a la póliza de calidad y se tendrá en cuenta con la extensión de garantía del fabricante.

Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto o cuya garantía sea igual a la mínima exigida, es decir un (1) año. Las demás propuestas se evaluarán de manera proporcional con base en la siguiente formula.

$$\text{Puntaje por tiempo de garantía} = 10 * \frac{\text{plazo de la garantía ofertado}}{\text{Plazo máximo de garantía ofertado}}$$

Evaluación:

En este sentido, y conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, la empresa **MEDIFONCE S.A.S.** presentó una propuesta en la que ofertó un plazo de garantía de **tres (3) años** para los productos ofrecidos. Este término corresponde al mayor tiempo de garantía entre los proponentes habilitados, por lo cual se le asignó el **puntaje máximo de 10 puntos** en este

	INFORMES DE SEGUIMIENTO	Código: PECDCl-FO-02
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 15 de 19

criterio, según la fórmula de evaluación definida. Dicha garantía representa un valor agregado en términos de respaldo posventa, durabilidad de los productos y compromiso del fabricante, aspectos que generan confianza para la entidad contratante.

Por su parte, el proponente **RUBÉN DARÍO OSPINA LAGOS** ofertó una garantía de **dos (2) años**, lo cual supera el mínimo exigido por los pliegos (un año), pero no constituye el mayor plazo entre las ofertas presentadas. En consecuencia, de acuerdo con la fórmula proporcional definida en el criterio ($10 \times [\text{garantía ofertada} / \text{garantía máxima}]$), se le otorgó una calificación de **6.67 puntos**. Este plazo refleja una cobertura intermedia que, si bien no alcanza el máximo ofrecido, sí representa una mejora respecto a la garantía mínima.

Finalmente, **BIOMEDSAN S.A.S.** indicó un plazo de garantía de **un (1) año**, equivalente al mínimo requerido por la entidad. Dado que los pliegos establecen expresamente que se asignará **cero (0) puntos** a aquellas propuestas que ofrezcan el plazo mínimo o no aporten claridad sobre este aspecto, esta fue la calificación correspondiente. Este resultado implica que, si bien cumple con el requisito habilitante, **no representa un valor agregado en este aspecto técnico**, lo cual influye en su ponderación total frente a los demás oferentes.

La evaluación se realizó con base en los plazos de garantía expresamente señalados por los proponentes en sus ofertas y con fundamento en la información documentada y verificable contenida en los anexos y soportes presentado

OFERENTE	FORMULA		PUNTOS
BIOMEDSAN S.A.S	0	X10	0
	3,00		
MEDIFONCE SAS	3,00	X10	10,00
	3,00		
RUBEN OSPINA/REM EQUIPOS	2,00	X10	6,67
	3,00		

BONIFICACIONES o VALORES AGREGADOS (10 PUNTOS)

Se calificará con puntaje de 10 a aquellas ofertas que presenten bonificaciones que otorguen beneficios a la E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA que se relacionen con el objeto del presente proceso contractual, teniendo mayor puntaje aquella que relacione un mayor costo de mercado y que sea necesaria para el su fin.

Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto.

Evaluación:

MEDIFONCE S.A.S.

Bonificación: Apoyo económico por valor de **\$2.000.000** para la compra de un **escáner** destinado a facilitar el registro documental de los equipos de salud básicos. Presenta un valor claro, cuantificable y funcional en el contexto de operación del servicio, lo que demuestra necesidad y alto costo de mercado.

Puntaje asignado: 10 puntos

RUBÉN OSPINA

Bonificación: Entrega de **baterías de litio, peras, brazaletes y estuches**, por un valor total aproximado de **\$510.000** en total. El beneficio es directamente funcional para los equipos médicos, y aunque su valor es inferior al ofrecido por otros proponentes, cumple con claridad y pertinencia.

Puntaje asignado: 5 puntos

BIOMEDSAN S.A.S.

En cuanto a la evaluación del criterio de bonificaciones o valores agregados, la propuesta de BIOMEDSAN S.A.S. menciona una capacitación en manejo y cuidado básico de los dispositivos médicos. Sin embargo, al revisar el contenido de las obligaciones contractuales específicas, se evidencia que dicha capacitación ya está exigida como parte del cumplimiento mínimo requerido por la entidad, conforme al numeral 6 de las condiciones contractuales. Por tanto, no constituye una oferta adicional voluntaria ni representa un valor agregado frente a lo solicitado por la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA. En consecuencia, y de acuerdo con los pliegos, se asigna un puntaje de cero (0) puntos en este criterio, al no haberse presentado una bonificación real ni estimación de valor económico adicional.

OFERENTE	PUNTOS
BIOMEDSAN S.A.S	0,00
MEDIFONCE SAS	10,00
RUBEN OSPINA/REM EQUIPOS	5,00

	INFORMES DE SEGUIMIENTO	Código: PECDI-FO-02
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 17 de 19

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dicha manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento y debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si no se presenta, se calificará con cero. Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La totalidad de los Bienes son Nacionales	10 PUNTOS
Si dentro de la oferta hay Bienes Nacionales y Extranjeros	7 PUNTOS
La totalidad de los Bienes son Extranjeros	3 PUNTOS

OFERENTE		PUNTOS
BIOMEDSAN S.A.S	NO CERTIFICO	0,00
MEDIFONCE SAS	100%	10,00
RUBEN OSPINA/REM EQUIPOS	100%	10,00

El proponente BIOMEDSAN S.A.S. no anexó la manifestación bajo gravedad de juramento con su oferta, conforme lo exigido en los pliegos. En consecuencia, no se otorga puntaje por este criterio, asignándose cero (0) puntos.

PRECIO (30 PUNTOS)

Se calificará con 30 la oferta con menor precio, y se otorgará el puntaje proporcional de acuerdo con el precio ofertado, comparado con el menor precio; es decir:

$(\text{Menor precio ofertado/precio comparado}) \times 30$.

Para este efecto, se tomó como **menor precio válido** el presentado por el proponente **BIOMEDSAN S.A.S.**, con un valor total ofertado de **\$13.128.000**, toda vez que **la propuesta de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S. fue rechazada** en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, y por tanto no puede ser considerada dentro de la evaluación económica.

	INFORMES DE SEGUIMIENTO	Código: PECDCl-FO-02
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 18 de 19

En consecuencia, el valor ofertado por **BIOMEDSAN S.A.S.** constituye la base para la asignación del puntaje en este criterio. A partir de dicho valor, se procederá a aplicar la fórmula de ponderación para los proponentes hábiles, de conformidad con los precios presentados en sus respectivas propuestas.

OFERENTE	FORMULA		PUNTOS
BIOMEDSAN S.A.S	13.128.000,00	X30	30,00
	13.128.000,00		
MEDIFONCE SAS	13.128.000,00	X30	28,91
	13.621.005,00		
RUBEN OSPINA/REM EQUIPOS	13.128.000,00	X30	27,91
	14.112.002,00		

Una vez realizada la evaluación de los criterios ponderables establecidos en el pliego de condiciones, se procedió a asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los proponentes habilitados, en atención a los factores de tiempo de garantía, bonificaciones o valores agregados, características técnicas y calidad, y precio ofertado. A continuación, se presenta el cuadro resumen con la **sumatoria total de puntos obtenidos por cada propuesta evaluada**, conforme a los resultados del análisis técnico y económico.

DESCRIPCIÓN VARIABLE	PUNTAJE MAXIMO	BMS SAS	MEDIFONCE SAS	RUBEN OSPINA
Características técnicas y Calidad	15 Puntos	15,00	15,00	0,00
Idoneidad del Proveedor	15 Puntos	15,00	15,00	15,00
Soporte Técnico	10 Puntos	10,00	10,00	10,00
Tiempo de garantía	10 Puntos	0,00	10,00	6,67
Bonificaciones o Valores Agregados	10 Puntos	0,00	10,00	5,00
Apoyo a la industria Nacional	10 Puntos	0,00	10,00	10,00
Precio	30 Puntos	30,00	28,91	27,91
TOTAL	100 Puntos	70,00	98,91	74,58

Conforme a lo previsto en la normatividad vigente, se aclara que los criterios de evaluación de carácter ponderable no son subsanables, en atención a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva. En este sentido, cualquier deficiencia, omisión o falta de claridad en los documentos relacionados con dichos criterios fue valorada conforme fueron presentados, sin lugar a ajustes o aclaraciones posteriores.

En consecuencia, se declara que la propuesta presentada por **MEDIFONCE S.A.S.** resulta ser la **más favorable para la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA**, al haber cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtenido el **mayor puntaje total** en la evaluación.

Por lo tanto, y en aplicación del principio de **selección objetiva** consagrado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, se **selecciona como contratista adjudicatario del presente proceso a la empresa MEDIFONCE S.A.S.**